



FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL.**

La Congresista que suscribe, **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, integrante del Grupo Parlamentario **PARTIDO POLITICO PUEBLO LIBRE**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/05/2022 12:36:10-0500

**El Congreso de la Republica**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**PROYECTO DE LEY**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL.**

**Artículo Único. Objeto de la ley**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la escuela técnica superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Región Ucayali.

Lima, 12 de abril de 2022.



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 12:18:14-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES CASTRO Francis  
Jhasmina FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 10:59:49-0500



Firmado digitalmente por:  
TAPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 11:50:27-0500



Firmado digitalmente por:  
DAVILA ATANACIO Pasion  
Neomias FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/05/2022 15:55:34-0500



Firmado digitalmente por:  
CUTIPA CCAMA Victor Raul  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/05/2022 12:52:52-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/05/2022 12:00:39-0500

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

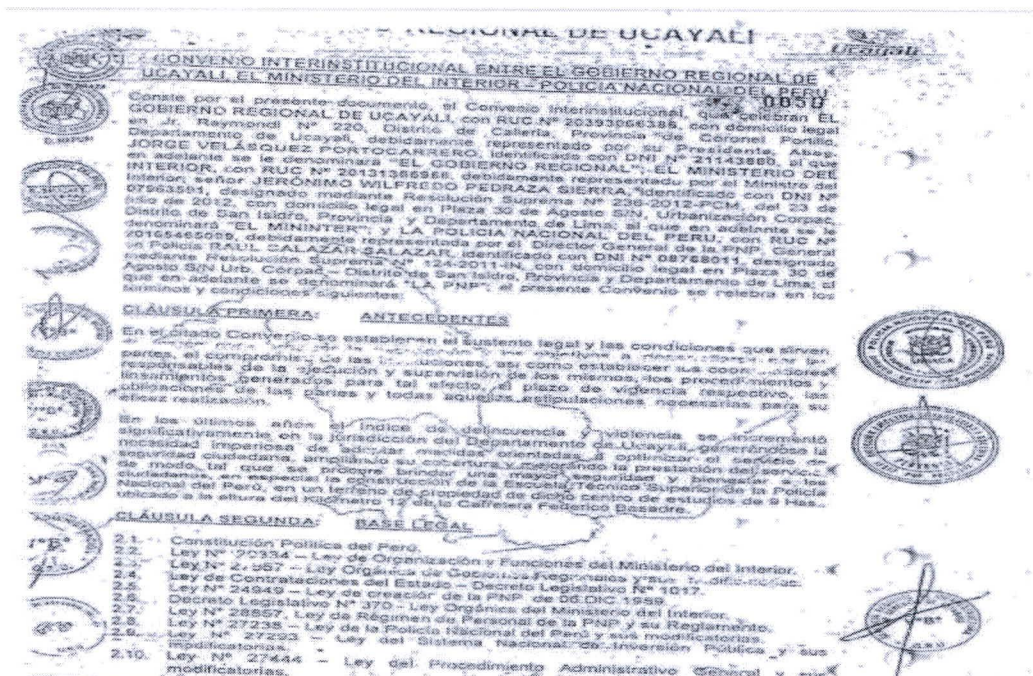
**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES:**

Desde el año 2005 hasta la actualidad la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú Sede Pucallpa viene funcionando en el Km 4.200 de la CFB (Carretera Federico Basadre) en las instalaciones del INIA (Instituto Nacional de Investigación de la Amazonia), por carecer de ambientes propios.

Con fecha 20 de agosto del 2012, se suscribió el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali, el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, el mismo que establece el sustento legal y las condiciones que sirven para lograr los objetivos a desarrollarse por las partes, el compromiso de las instituciones, así como establecer los coordinadores responsables de la ejecución y supervisión de los mismos, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo de vigencia respectivo, las obligaciones de las partes.

**FOTO**



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL.**

Con fecha 04 de mayo del 2017, representantes del Gobierno Regional de Ucayali y representantes de la Policía Nacional del Perú suscribieron el "ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEY ARQUITECTÓNICO DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL DE PERÚ SEDE PUCALLPA EN LA REGIÓN UCAYALI", mediante la cual la el Gobernador Regional de Ucayali, Manuel Gambini Rupay y el General de la PNP Hugo Alberto Begazo de Bedoya y el Coronel SPNP Aqr. Corpus Vergara, luego de revisado el diseño arquitectónico del proyecto, **verifica que cumple con todas las disposiciones especiales, requeridas en la directiva que regula las normas y procedimientos técnicos – administrativos para la construcción de escuelas PNP a nivel nacional**, por lo que "el director de infraestructura y servicios generales de la DIRIE PNP procede a **"DAR APROBACION TECNICA AL PROYECTO ARQUITECTONICO DE INVERSION PUBLICA "CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE PUCALLPA"**.

**FOTO**

**ACTA DE APROBACION DE PROYECTO ARQUITECTONICO DE LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE PUCALLPA EN LA REGION UCAYALI.**

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 09:30 horas del día 04 de mayo del 2017, en el auditorio del Gobierno Regional de Ucayali, presentes, el Gobernador Regional, Sr. Manuel Gambini Rupay, el Gerente de Infraestructura del GOREU Marco Antonio Argandoña Mendoza, el Sub Gerente de Estudios Genaro Pastor Ortuño Mercado del GOREU, el General PNP Hugo Alberto Begazo de Bedoya, Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú, el Coronel PNP José Abelardo MAURICIA BOBADILLA – Director de Infraestructura – PNP, el Coronel SPNP Arquitecto Jorge W. CORPUS VERGARA, Jefe de la División de Infraestructura, el Comandante PNP Fredy Ramírez Guillén – Director de la Escuela de Educación Superior de la Policía Nacional del Perú Sede Pucallpa, para dar cumplimiento a la REVISIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTONICO CORRESPONDIENTE AL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO : "CREACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE PUCALLPA", proyectado sobre un terreno que fue inspeccionado IN SITU de un área total de 9.1176 Ha de propiedad del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú, el cual obra inscrito en la partida registral N° 11039955 y ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

El Coronel SPNP Aqr. Jorge W. CORPUS VERGARA, luego de haber revisado, el diseño arquitectónico del proyecto referido, elaborado por el especialista Ing. Civil consultor externo, Segundo Abelino GUEVARA TAPIA, Registro CIP 60773, verifica que cumple con todas las disposiciones especiales, requeridas en la "Directiva que Regula las Normas y Procedimientos Técnicos-Administrativos" para la construcción de Escuelas PNP a nivel nacional, por lo que El Director de Infraestructura y Servicios Generales de la DIRIE PNP procede a "DAR APROBACION TECNICA AL PROYECTO ARQUITECTONICO DE INVERSION PUBLICA "CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE PUCALLPA" antes aludido.

En señal de constancia del presente acto, firman las partes involucradas al pie de la presente acta.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

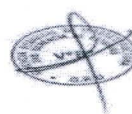
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
REG. CIP. 60773

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Ing. Segundo Abelino Guevara Tapia  
CONSULTOR EXTERNO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Hugo Alberto Begazo de Bedoya  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
José Abelardo Mauricia Bobadilla  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA - PNP

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Jorge W. Corpus Vergara  
JEFE DE LA DIVISION DE INFRAESTRUCTURA



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

Posteriormente, el terreno propio de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú Sede Pucallpa con Registro de Propiedad Inmueble – Partida N° 11039955, Título de Propiedad N° 2008-00019118, se encuentra ubicado en el kilómetro 12 de la Carretera Federico Basadre, lugar donde se propone ejecutar el Proyecto de Inversión Pública: "Creación e Implementación de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional Del Perú, Sector 2 de Mayo, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Región Ucayali".

Dicho terreno tiene un área total de 9.1179 hectáreas y limita de la siguiente manera:

**Por el Norte:** Colinda con una parcela no catastrada en línea recta uniendo los vértices del 4 al 1 con 250.77 ml.

**Por el Sur:** Con la UU.CC 060336 en línea recta uniendo los vértices del 2 al 3 con 260.92 ml.

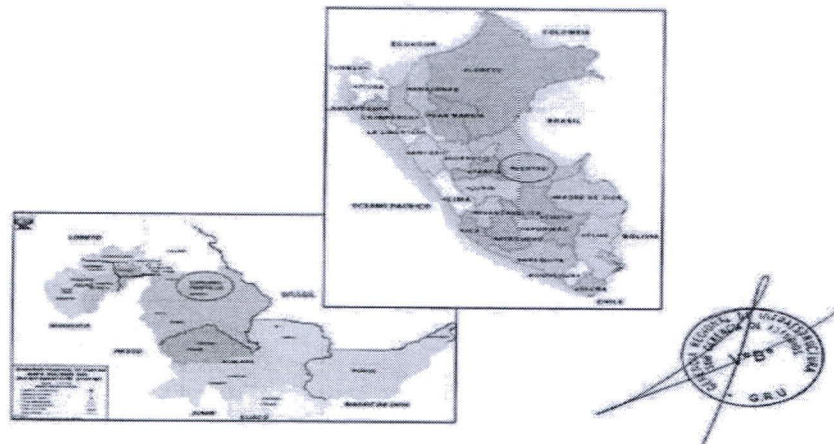
**Por el Este:** Colinda con Aura Izquierdo y camino de herradura en línea Recta uniendo los vértices del 1 al 2 con 356.30 ml.

**Por el Oeste:** Colinda con la UU.CC 060327 en línea recta uniendo los Vértices del 3 al 4 con 357.58 ml.

A continuación, se muestra el mapa del Perú, así como el mapa de la Región Ucayali, seguidamente se muestra la ubicación del Distrito de Yarinacocha proporcionado por Google Earth y la ubicación exacta del terreno de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú Sede Pucallpa.

**FOTO**

**MAPA DEL PERU – MAPA DE LA REGION UCAYALI – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

La Dirección de Instrucción y Doctrina Policial de la Policía Nacional de Perú es el órgano encargado de planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar, y evaluar el sistema de instrucción policial en los niveles de formación, capacitación, y especialización, perfeccionamiento e investigación integral. Al existir un serio déficit de efectivos policiales a nivel nacional se dificulta la consecución de los objetivos propuestos por cuanto a seguridad ciudadana ante este problema se han visto incrementado los índices delictivos de Pucallpa, siendo necesarios incrementar los cuadros de sub oficiales de la PNP con técnicas de entrenamiento especializado, planificación operativa, liderazgo, organización, preparación y ejecución de operaciones policiales para combatir organizaciones delictivas.

Por estas razones de inseguridad ciudadana el 28 de marzo del año 2005 el Gobierno Regional de Ucayali, el Ministerio del Interior y el Instituto de Nacional de Investigación Agraria suscribieron el convenio en sesión de uso en el que se establece proporcionar por el lapso de un año que rige a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser renovada o modificada por el acuerdo de las partes, según las necesidades y/o causas justificadas, el uso de (12) casa viviendas ,01 un auditorio y campo deportivo de INIA, al Ministerio del Interior para el funcionamiento de la Escuela de Sub Oficiales de PNP Sede Pucallpa. Comprometiéndose el Gobierno Regional de Ucayali proporcionar apoyo financiero y técnico que permita acondicionar la infraestructura de los bienes materiales de sesión de uso.

Mientras que dure la construcción y acondicionamiento de la nueva escuela que se ubicara en el km 12 la carretera Federico Basadre distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Posteriormente se firmó un convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali, el Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú N° 0050, el 20 de agosto del año 2012. Considerando los artículos de las 166° de la Constitución Política del Perú señala: la PNP tiene como función mantener y restablecer el orden; numeral 12.1 Art 12° y el numeral 22.1 Art 22°.

Por todo ello el Gobierno Regional de Ucayali comprometido con el desarrollo y la seguridad ciudadana de la región pone en marcha el Proyecto de Inversión Pública:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

"Creación e Implementación de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional Del Perú, Sector 2 de mayo, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Región Ucayali".

Con Informe N° 0438-2013-GRU-P-GGR-GRPPyAT-OPIR, de fecha 19 de Setiembre del 2013 se aprobó los términos de referencia para la contratación del servicio de elaboración del estudio de Pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública: "Creación e implementación de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú Sede Pucallpa - Ubicado en el Sector Dos de Mayo - Distrito De Yarinacocha - Provincia De Coronel Portillo-Departamento De Ucayali. CODIGO SNIP 323081; en atribución al reglamento del Sistema Nacional de Inversión Publica D.S. N°102- 2007-EF, en el marco de la R.D.N°003-2011-EF/68.01, que aprueba la directiva N°001-2011-EF/68.01 EF, en el marco de la R.D.

Con Contrato de Servicio de Consultoría N° 0002-2014-GRU-P-GGR, se da inicio a la formulación del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SECTOR 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACocha, CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI". En el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Con Informe N° 0035-2017-GRU-GRI-SGE/PLPB, de fecha 16 de mayo del 2017 se aprobó el estudio a nivel de Perfil de Proyecto de Inversión Pública: "CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SEDE PUCALLPA - UBICADO EN EL SECTOR DOS DE MAYO - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO SNIP 323081; que dará la solución al problema de inseguridad ciudadana en la Región Ucayali dotándolos de un servicio integral como infraestructura, mobiliario y equipamiento.

Con Oficio N° 000929-2017-GRU-GGR-GRI, de fecha 19 de mayo del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica aprobación de Perfil técnico del PIP "CREACION E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SECTOR 2 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACocha,

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI”, recomendando pasar al siguiente Nivel de Factibilidad.

Siendo la fecha estimada de la ejecución del proyecto para el 01 de octubre del 2018, y la inversión total del proyecto asciende a S/. 73,894,722.34 (Setenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos veintidós con 34/100 soles).

**BALANCE OFERTA Y DEMANDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DEL PIP.**

De acuerdo al estudio de oferta y demanda existente evaluado en el proyecto de inversión pública a ejecutarse en el proyecto existe un déficit de 531 efectivos policiales.

**FOTO**

| AÑOS  | DDA   | OFERTA | BRECHA |
|-------|-------|--------|--------|
| 2,018 | 1,404 | 947    | -457   |
| 2,019 | 1,436 | 960    | -476   |
| 2,020 | 1,469 | 974    | -495   |
| 2,021 | 1,502 | 989    | -513   |
| 2,022 | 1,537 | 1006   | -531   |
| 2,023 | 1,572 | 1024   | -548   |
| 2,024 | 1,608 | 1044   | -564   |
| 2,025 | 1,645 | 1066   | -579   |
| 2,026 | 1,682 | 1090   | -592   |
| 2,027 | 1,721 | 1116   | -605   |
| 2,028 | 1,760 | 1144   | -616   |

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 018.2019-IN de fecha 04 de agosto del 2019, se declara el inicio del proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior técnico Profesional de la Policía Nacional, mediante la cual establece en su artículo 2° que en el marco del proceso de reorganización se dispondrá las acciones necesarias para asegurar la continuidad del funcionamiento de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la ENFPP ubicadas en las siguientes ciudades: Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima (Puente Piedra y San Bartolo), Tarapoto y Trujillo.

Finalmente, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, señala que queda prohibida la creación de nuevas Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, desde la publicación del presente decreto.

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

Por lo expuesto, resulta importante incluir la creación e implementación de la Escuela de Educación Superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Región Ucayali, toda vez que ya cuenta con perfil y expediente técnico viable con código SNIP N° 323081; así como, la vigencia de un convenio interinstitucional suscrito el año 2012 y finalmente un acta de aprobación del proyecto arquitectónico por las entidades involucradas.

**II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente iniciativa tiene naturaleza declarativa, y su aprobación no implica la derogación de ninguna norma. Asimismo, busca incluir en la legislación vigente la priorización para la ejecución del proyecto "creación e implementación de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito Yarinacocha, Coronel Portillo – Región Ucayali".

**III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO**

La presente iniciativa, no irroga gasto al tesoro público, busca exhortar al Poder Ejecutivo con la declaratoria de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto de inversión pública "creación e implementación de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito Yarinacocha, Coronel Portillo – Región Ucayali".

**BENEFICIOS**

- El proyecto permitirá cubrir la demanda estimada, respecto a la necesidad de seguridad ciudadana.
- Permitirá aliviar parte del déficit de efectivos policiales que en la actualidad afronta la Región de Ucayali

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD  
PUBLICA LA CREACION E  
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA  
DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO  
PROFESIONAL.**

- El incremento de policías se logrará obtener mejores logros y enfrentar a las tres corrientes delictivas, tales como, terrorismo, tráfico ilícito de drogas y delincuencia común.

**IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución;

**V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA**

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 02-2021-2022-CR en el ítem, I. Democracia y Estado de derecho.

- 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana.
- 17. Medidas de apoyo a las tareas de la Policía Nacional del Perú.